



EDICTO No.015-2014

EL PUNTO DE ATENCIÓN DE LA REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001, AL NUMERAL 10, DEL ARTÍCULO 13 Y AL NUMERAL 6 DEL ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCIÓN 206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

HACE SABER

Que dentro del Amparo Administrativo No. 046-2013 presentado con ocasión al Contrato de Concesión No. GIF-121 se ha proferido Auto PARN-00003 de fecha trece (13) de enero de 2013, el cual reza:

Mediante radicado 20139030061502 del veinticinco (25) de octubre del 2013, el señor ALEJANDRO GIRALDO GARCIA, cotitular del Contrato de concesión No. GIF-121, allega solicitud de amparo administrativo en contra de personas indeterminadas, por realizar trabajos de explotación minera no autorizados en las coordenadas:

Punto 1 Norte: 1115663.66 Este: 992341.6183.

Punto 2 Norte: 1115839.25 Este: 992134.89

Punto 3 Norte: 1114968.19 Este: 992461.20

Mediante auto PARN-000440 del 30 de octubre de 2013, se admite amparo administrativo No. 046-2013 y se señala fecha para la diligencia de reconocimiento de área el día cuatro (4) de diciembre de 2013, a partir de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Mediante auto PARN-000533 del 3 de diciembre de 2013, se aplazó la fecha de la diligencia de reconocimiento de área para el día dieciséis (16) de enero de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

Que es de informar que mediante resolución No. 0418 del veintiuno (21) de junio de 2013, de la Agencia Nacional de Minería, se estableció que para ejecutar comisiones del servicio fuera de la sede habitual del trabajo debe existir acto administrativo que la ordene; y toda vez que no fue posible que se programara la comisión de servicio o de desplazamiento para la diligencia programada para el día dieciséis (16) de enero de 2014.

En consecuencia de lo anterior se fija como nueva fecha para la diligencia de reconocimiento de área, de acuerdo al artículo 309 ibidem, **para el día treinta (30) de enero de 2014, a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).**

De conformidad con el artículo 310 de la Ley 685 de 2001, se ordena se libren los oficios correspondientes para que se proceda a la notificación personal de querellante mediante comunicación y a los querellados indeterminados, fijando el Aviso en el lugar de sus trabajos mineros. En consecuencia, líbrese el oficio correspondiente con copia de este acto administrativo al personero municipal de SAN PABLO DE BORBUR para que proceda a notificar a los querellados de la manera más efectiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 310 ídem, fijando el aviso respectivo en el lugar donde se desarrollan los trabajos mineros para notificar a los querellados indeterminados.

Por lo anterior, se le concede al personero del municipio de SAN PABLO DE BORBUR -BOYACA, el término de cinco (5) días a partir de la notificación del presente acto para que realice la notificación de los querellados y proceda a enviarnos la constancia secretarial de la notificación y de la fijación del mismo de conformidad con la ley 962 de 2005 en especial los artículos 6 y 10 y en aras de agilizar los procedimientos se requiere al titular del contrato de concesión No GIF-121, para que hagan acompañamiento al personero municipal de SAN PABLO DE BORBUR – BOYACA- y le indiquen el lugar donde está ocurriendo la perturbación para así poder fijar el aviso correspondiente, de no allegarse en los términos la respuesta sobre el cumplimiento a la



AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

comisión por parte del personero municipal se remitirá copia de este Auto a la Procuraduría General de la Nación, para que proceda a verificar el cumplimiento de la Personería del municipio de SAN PABLO DE BORBUR a lo ordenado en este Auto y en caso de incumplimiento inicie las sanciones a que haya lugar, así mismo, para los efectos legales, las partes dentro de esta acción son: QUERELLANTE: ALEJANDRO GIRALDO GARCIA, titular del contrato de concesión No. GIF-121 quien recibe notificación en la Calle 28 A No.10B-09 Apartamento 301 Tunja, QUERELLADOS: señores INDETERMINADOS, en el lugar de las presuntas actividades perturbatorias ilegales que se realizan dentro del área del título GIF-121 municipio de SAN PABLO DE BORBUR-BOYACA. Así mismo, este acto administrativo se notificará por edicto fijado por dos (2) días en las instalaciones del Punto de Atención Regional Nobsa de la Agencia Nacional de Minería.

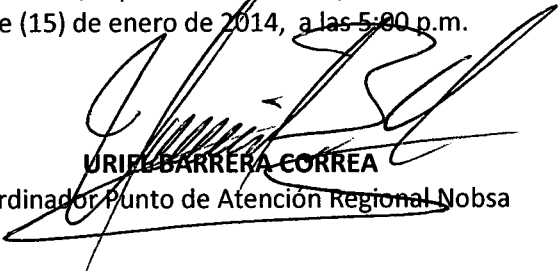
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

ORIGINAL FIRMADO

URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público **DEL PUNTO DE ATENCION REGIONAL NOBSA**, por un término de dos (2) días hábiles en atención al artículo 310 de la Ley 685 de 2001, a partir del catorce (14) de enero de 2014, siendo las 8:00 a.m., y se desfija el día quince (15) de enero de 2014, a las 5:00 p.m.



URIEL BARRERA CORREA

Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa